INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Contratación por Excepción Nº 02/2021 "Adquisición de obras de arte de los artistas paraguayos Jacinto Rivero y Bernardo Krasniansky", ID N° 399.600.

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, siendo las 14:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el informe resultante de la evaluación de la oferta presentada en el marco del presente llamado.

2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación por Excepción", conforme a la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 33° inciso a).
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 811/2021, por Gs. 96.864.000 (Guaraníes noventa y seis millones ochocientos sesenta y cuatro mil), Subgrupo de Objeto de Gasto 593 *"Otras Inversiones"*, para el Ejercicio Fiscal 2021, Tipo de Presupuesto 01 "Programa Central", Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).
- El Dictamen Técnico Nº 02/2021 de fecha 03 de junio de 2021, elaborado por la Director de Museos Nacionales dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaría Nacional de Cultura, por el cual se recomienda adquisición del lote de obras de autoría de Jacinto Rivero y Bernardo Krasniansky y se exponen las justificaciones correspondientes.
- El Dictamen N° 29/2021 de fecha 30 de julio de 2021, elaborado por la Dirección de Contrataciones por el cual se recomienda la realización de los trámites correspondientes para el inicio del Llamado de Adquisición de obras de arte de los artistas paraguayos Jacinto Rivero y Bernardo Krasniansky.
- La Resolución SNC N° 342 de fecha 03 de agosto de 2021, por la cual autoriza el Llamado y se aprueba la Carta de Invitación.
- La Carta de Invitación del presente Llamado, en el cual se estableció que el sistema de adjudicación es por "el total" y el tipo de contrato es "cerrado".
- La invitación remitida en fecha 10 de agosto de 2021, a la firma oferente: Exaedro S.R.L.
- La Resolución SNC N° 209 de fecha 30 de marzo de 2020 *"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION PARA PROCEDIMIENTOS DE LLAMADOS A CONTRATACIONES PUBLICAS POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN, REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA"*.

3. Acta de Apertura:

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 57 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y concordantes, el día 16 de agosto de 2021, a las 10:15 horas, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, sito en la Calle Estados Unidos Nº 284 esq. Mariscal Estigarribia, contando con la presentación de 01 (una) oferta perteneciente a la siguiente firma oferente:

1. Exaedro S.R.L. **Gs. 96.864.000.-**

4. Verificación de documentos sustanciales:

Documento	Exaedro S.R.L.
Formulario de Oferta y Lista de Precios, descargados del SICP.	Presenta / Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que forma parte del formulario de oferta.	Presenta / Cumple
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Constitución de la Sociedad Activo en el SIPE – Constancia N° 1654748 / Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta.	Presenta / Cumple

En consecuencia, el Comité de Evaluación resolvió aceptar la oferta correspondiente a la firma oferente mencionada, por cumplir satisfactoriamente con la presentación de los documentos sustanciales.

5. Análisis de la oferta:

El Comité de Evaluación procedió conforme con lo establecido en el Art. 63 – Método de Evaluación, del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, inciso a) numerales 3, 4 y 5, que expresan:
3. *"...Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...,*
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación...,
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente...".

- **Evaluación de la Capacidad Legal:**

En primer lugar, el Comité de Evaluación constató que la firma mediante la presentación del Formulario de Oferta ha declarado que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003.

Seguidamente, se verificaron los documentos legales presentados por la firma, según se detalla a continuación:

Documentos legales	Exaedro S.R.L.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Histórico en el SIPE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Presenta
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Presenta
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Presenta
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios".	Presenta
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Presenta
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Presenta

Posteriormente, se procedió a verificar si las representantes se hallaban comprendidas en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a través de los registros de personal de la Entidad y la página www.documentos.gov.py, cuyo resultado se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	En carácter de:	Datos del SINARH / Datos de la nómina de altas y bajas (se adjuntan las constancias).
Lilian Edith Ojeda González	Socio Gerente	No registra datos / No registra datos
Hilda Nimia González Vda. de Ojeda	Socio Gerente	Vinculo Heredero y no se registra Institución/ No registra datos

Además, se ha insertado el RUC en el Registro de Inhabilitados del SICP y se ha constatado que el mismo no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

Por tanto, se concluyó, que la firma oferente **Exaedro S.R.L.** ha cumplido satisfactoriamente con el criterio de calificación legal requerido en la Carta de Invitación.

- **Análisis de precios ofertados:**

En el tratamiento de este punto, el Comité de Evaluación realizó el análisis de precio ofertado por la firma **Exaedro S.R.L.**, constatándose que no se encontraba por debajo del 25% del precio ni por encima del 15% del precio referencial, por tanto, no fue necesario solicitar a la firma la remisión de la explicación detallada de la composición de los precios.

- **Evaluación de la Experiencia:**

Criterios	Exaedro S.R.L. CUMPLE / NO CUMPLE
Demostrar la experiencia en venta de obras de arte con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 años. 2018-2019-2020.	**Presenta copias de facturas / CUMPLE**

Una vez concluida las verificaciones en los puntos precedentes se aplicó el criterio de calificación en el cuadro que se detalla a continuación:

Exaedro S.R.L.	
CRITERIOS DE CALIFICACION	**CUMPLE**
Capacidad Legal	SI
Análisis de precios ofertados	SI
Experiencia	SI

6. Motivos de Calificación:

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 - Criterio de adjudicación del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; c) Presente el precio evaluado como el más bajo..."*; tales condiciones son reunidas por la firma oferente **Exaedro S.R.L.**

7. Cuadro de Adjudicación: Detallado en el Anexo Nº 1.

8. Conclusión:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Art. 65º del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación del Llamado a **Contratación por Excepción Nº 02/2021 "Adquisición de obras de arte de los artistas paraguayos Jacinto Rivero y Bernardo Krasniansky", ID N° 399.600**, a la firma oferente **Exaedro S.R.L.**, por un monto total de **Gs. 96.864.000 (Guaraníes noventa y seis millones ochocientos sesenta y cuatro mil).**

Culminando la evaluación realizada, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración del Señor Ministro, para la adjudicación mediante Resolución de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Lic. Gustavo Ariel Gill
Comité de Evaluación

Lic. Rocío Mencia Iriarte
Comité de Evaluación

Lic. Juan Román
Comité de Evaluación

Abg. Nathalia Cardozo Coronel
Comité de Evaluación

ANEXO N° 1 CUADRO DE ADJUDICACIÓN.

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						EXAEDRO S.R.L.			
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	**60121001-9999**	**Obras de arte de Jacinto Rivero**	**Unidad**	**KIT - JUEGO**	**1**				**56.394.000**
1.1		"Asunción. Xilografía sobre papel. P. de A. 1987. Medidas: 41 x 29 cm."	Unidad	UNIDAD	1	Del Autor	Paraguaya	1.872.000	1.872.000
1.2		"Asunción. Xilografía sobre papel. P. de A. 1987. Medidas: 41 x 29 cm."	Unidad	UNIDAD	1	Del Autor	Paraguaya	1.872.000	1.872.000
1.3		"Valle. Xilografía sobre papel 15 x 13. Medidas: 21,5 x 22 cm."	Unidad	UNIDAD	1	Del Autor	Paraguaya	1.248.000	1.248.000
1.4		"Colibrí. Xilografía sobre papel. Medidas: 15 x 13 cm."	Unidad	UNIDAD	1	Del Autor	Paraguaya	624.000	624.000
1.5		"Josué. Xilografía sobre papel. P. de A. Medidas: 26 x 17 cm."	Unidad	UNIDAD	1	Del Autor	Paraguaya	1.248.000	1.248.000
1.6		"El indio. Xilografía sobre papel. 5/60 Medidas: 23 x 35.5 cm."	Unidad	UNIDAD	1	Del Autor	Paraguaya	2.340.000	2.340.000
1.7		"Hormigas. De la Serie Los Bichos de Jacinto. Xilografía sobre papel. 1967 Medidas: 40 x 33 cm"	Unidad	UNIDAD	1	Del Autor	Paraguaya	1.560.000	1.560.000
1.8		"Hormigas. De la Serie Los Bichos de Jacinto. Xilografía sobre papel. 1967 Medidas: 33 x 36 cm"	Unidad	UNIDAD	1	Del Autor	Paraguaya	1.560.000	1.560.000
1.9		"Sentado en un rincón. De la Serie Tacumbú. Xilografía sobre papel. 1995. Medidas: 34 x 26 cm."	Unidad	UNIDAD	1	Del Autor	Paraguaya	1.872.000	1.872.000
1.10		"El karajista. De la Serie Tacumbú. Xilografía sobre papel. 1995. Medidas: 40 x 27 cm."	Unidad	UNIDAD	1	Del Autor	Paraguaya	1.872.000	1.872.000
1.11		"Don Lopi y Poito. P. de A. Medidas: 40, 5 x 29 cm."	Unidad	UNIDAD	1	Del Autor	Paraguaya	2.340.000	2.340.000

1.12		"Xilografía sobre papel. 1957 Medidas: 34, 5 x 22 cm."	Unidad	UNIDAD	1	Del Autor	Paraguaya	1.560.000	1.560.000
1.13		"Contra luz. Xilografo. 1957 Medidas: 32 x 22 cm."	Unidad	UNIDAD	1	Del Autor	Paraguaya	1.560.000	1.560.000
1.14		"El pájaro, Xilografía. 1967 Medidas: 16 x 21 cm."	Unidad	UNIDAD	1	Del Autor	Paraguaya	1.560.000	1.560.000
1.15		"Xilografía sobre papel. 1957 Medidas: 24 x 32 cm."	Unidad	UNIDAD	1	Del Autor	Paraguaya	1.560.000	1.560.000
1.16		"Condenados. Grabado Medidas: 33 x 43 cm."	Unidad	UNIDAD	1	Del Autor	Paraguaya	2.340.000	2.340.000
1.17		"Xilografía. 1956 Medidas: 27 x 21 cm."	Unidad	UNIDAD	1	Del Autor	Paraguaya	1.560.000	1.560.000
1.18		"Xilografía sobre papel de la serie Nunca Más, expuesta en Dachau 1995. Impresión de una de las 6 sillas expuestas. Firma en plancha. Medidas: 46, 5 x 22, 5 cm."	Unidad	UNIDAD	1	Del Autor	Paraguaya	1.872.000	1.872.000
1.19		"Xilografía sobre papel. Sin firma. Medidas: 41 x 29, 5 cm."	Unidad	UNIDAD	1	Del Autor	Paraguaya	1.872.000	1.872.000
1.20		"La barca. Xilografía sobre papel. 1956 Medidas: 27 x 19, 5 cm."	Unidad	UNIDAD	1	Del Autor	Paraguaya	1.560.000	1.560.000
1.21		"Meditación. Xilografía sobre papel. 1956 Medidas: 26 x 17 cm."	Unidad	UNIDAD	1	Del Autor	Paraguaya	1.560.000	1.560.000
1.22		"Xilografía sobre papel Medidas: 25 x 21 cm."	Unidad	UNIDAD	1	Del Autor	Paraguaya	1.560.000	1.560.000
1.23		"Xilografía sobre papel de la serie Nunca Más, expuesta en Dachau 1995. Impresión de una de las 6 sillas expuestas. Firma en plancha. Medidas: 42 x 33 cm"	Unidad	UNIDAD	1	Del Autor	Paraguaya	1.560.000	1.560.000
1.24		"Silla de madera/ matriz xilográfica. De la serie Nunca Más compuesta de 6 sillas y otros grabados referentes a la dictadura Stronista, expuestas en Dachau, Alemania en el año 1995. Altura Silla: 81.5 cm Ancho Silla: 35 cm. Medidas espacio para sentarse/ diseño tallado: 33 x 41 cm "	Unidad	UNIDAD	1	Del Autor	Paraguaya	7.800.000	7.800.000
1.25		"Paisaje de Munich. Matriz Xilográfica realizada en Munich en el año 1995. Medidas: 48 x 43 cm."	Unidad	UNIDAD	1	Del Autor	Paraguaya	3.120.000	3.120.000
1.26		"Plancha de metal para grabado. Medidas: 13 x 21 cm."	Unidad	UNIDAD	1	Del Autor	Paraguaya	780.000	780.000

1.27		"Plancha de metal para grabado. Medidas: 16 x 24 cm."	Unidad	UNIDAD	1	Del Autor	Paraguaya	780.000	780.000
1.28		"Plancha de metal para grabado. Medidas: 21 x 13.5 cm"	Unidad	UNIDAD	1	Del Autor	Paraguaya	780.000	780.000
1.29		"Plancha de metal para grabado. Medidas: 11,5 x 14,5 cm."	Unidad	UNIDAD	1	Del Autor	Paraguaya	624.000	624.000
1.30		"Impresión sobre papel de algodón. Medidas: Papel: 19 x 29 cm. Mancha: 13 x 21 cm."	Unidad	UNIDAD	1	Del Autor	Paraguaya	156.000	156.000
1.31		"Impresión sobre papel de algodón. Medidas: Papel: 28,5 x 37 cm. Mancha: 16 x 24 cm."	Unidad	UNIDAD	1	Del Autor	Paraguaya	156.000	156.000
1.32		"Impresión sobre papel de algodón. Medidas: Papel: 19 x 28.5 cm. Mancha: 11,5 x 14,5 cm."	Unidad	UNIDAD	1	Del Autor	Paraguaya	156.000	156.000
1.33		"Pintura sobre Duratex. Medidas: 37 x 25 cm."	Unidad	UNIDAD	1	Del Autor	Paraguaya	3.120.000	3.120.000
1.34		"Carpeta de la Obra los Bichos de Jacinto realizada en el año 1967. Tiene dos páginas explicativas de la serie. Medidas: 40 x 34 cm."	Unidad	UNIDAD	1	Del Autor	Paraguaya	312.000	312.000
1.35		"Hoja de Periodico. Medidas: 36 x 50,3 cm (ambas paginas de periódico)."	Unidad	UNIDAD	1	Del Autor	Paraguaya	78.000	78.000
2	**60121001-999**	**Obras de arte de Bernardo Krasniansky**	**Unidad**	**KIT - JUEGO**	**1**				**40.470.000**
2.1		SIN TITULO 1983 Técnica mixta sobre tela Con Marco. Medidas: 50x100cm	Unidad	UNIDAD	1	Del Autor	Paraguaya	12.000.000	12.000.000
2.2		"SIN TITULO 1983 Técnica mixta sobre cartulina Con Marco. Medidas: 53x73cm."	Unidad	UNIDAD	1	Del Autor	Paraguaya	12.000.000	12.000.000
2.3		TRANSFERENCIA SOBRE CARTON RIGIDO Con Marco. Medidas: 30x40cm	Unidad	UNIDAD	1	Del Autor	Paraguaya	1.870.000	1.870.000
2.4		TRANSFERENCIA SOBRE CARTON RIGIDO Con Marco. Medidas: 30x40cm	Unidad	UNIDAD	1	Del Autor	Paraguaya	1.870.000	1.870.000
2.5		TRANSFERENCIA SOBRE CARTON RIGIDO Con Marco. Medidas: 30x40cm	Unidad	UNIDAD	1	Del Autor	Paraguaya	1.870.000	1.870.000

2.6		TRANSFERENCIA SOBRE CARTON RIGIDO Con Marco. Medidas: 30x40cm	Unidad	UNIDAD	1	Del Autor	Paraguaya	1.870.000	1.870.000
2.7		TRANSFERENCIA SOBRE CARTON RIGIDO Con Marco. Medidas: 30x40cm	Unidad	UNIDAD	1	Del Autor	Paraguaya	1.870.000	1.870.000
2.8		TRANSFERENCIA SOBRE CARTON RIGIDO Con Marco. Medidas: 30x40cm	Unidad	UNIDAD	1	Del Autor	Paraguaya	1.870.000	1.870.000
2.9		POLIPTICO INGRES Impresión sobre cartulina 1/4 Con Marco. Medidas: 42x30 cm.	Unidad	UNIDAD	1	Del Autor	Paraguaya	750.000	750.000
2.10		POLIPTICO INGRES Impresión sobre cartulina 2/4 Con Marco. Medidas: 42x30 cm.	Unidad	UNIDAD	1	Del Autor	Paraguaya	750.000	750.000
2.11		POLIPTICO INGRES Impresión sobre cartulina 3/4 Con Marco. Medidas: 42x30 cm.	Unidad	UNIDAD	1	Del Autor	Paraguaya	750.000	750.000
2.12		POLIPTICO INGRES Impresión sobre cartulina 4/4 Con Marco. Medidas: 42x30 cm.	Unidad	UNIDAD	1	Del Autor	Paraguaya	750.000	750.000
2.13		SERIE LA PERLA Triptico 1/3 Con Marco. Medidas: 42x30cm.	Unidad	UNIDAD	1	Del Autor	Paraguaya	750.000	750.000
2.14		SERIE LA PERLA Triptico 2/3 Con Marco. Medidas: 42x30cm.	Unidad	UNIDAD	1	Del Autor	Paraguaya	750.000	750.000
2.15		SERIE LA PERLA Triptico 3/3 Con Marco. Medidas: 42x30cm.	Unidad	UNIDAD	1	Del Autor	Paraguaya	750.000	750.000
Precio Total									**96.864.000**

ABG. NATHALIA CARDOZO CORONEL
Directora General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Cultura

Lic. Rocío Mencia Iriarte
Directora Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

Lic. Gustavo A. Gill B.
Director Financiero
Secretaría Nacional de Cultura

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1648461
1648461

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que HILDA NIMIA GONZALEZ VDA DE OJEDA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 261939, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
261,939	NO SE REGISTRA	2	HEREDERO	-	0

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Aug 17, 2021 10:44 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Públíca a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **5a6728af**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1648457

1648457

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que LILIAN EDITH OJEDA GONZALEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 987805, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Aug 17, 2021 10:43 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **0fc17cd0**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar